

el monumento

DECLARA ZONA TIPICA LA PLAZA MUÑOZ GAMERO Y EDIFICIOS QUE LA ACOTAN, DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS, PROVINCIA DE MAGALLANES, XII REGION - DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

GGB/JVJ/PFF/sma

SANTIAGO, 22.FEB.1991* 67

N°

CONSIDERANDO:

Que la Plaza Muñoz Gamero de la -- ciudad de Punta Arenas se caracteriza por su diseño, proporción y vegetación, acotada por señeros edificios de gran calidad, los que representan un valioso patrimonio arquitectónico, cuya conservación constituye un imperativo y un orgullo para esta austral ciudad; y,

VISTO:

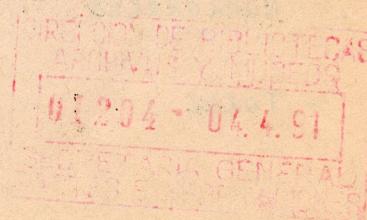
Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 09 de enero de 1991 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ordinario N° 20 de 09 de enero de 1991 del Director Nacional de Arquitectura del Ministerio - de Obras Públicas y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO : Declárase Zona Típica la Plaza Muñoz Gamero de Punta Arenas y los siguientes edificios que la acotan, conforme al plano que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto:

Lado Norte : N°s. 700 al 798: 1) Club de La Unión N° 716, 2) Comandancia Guarnición s/n, 3) Casino de Oficiales N° 778 y 4) City Bank N° 764-782.

Lado Oriente : N°s. 1001 al 1099: 5) Hotel Cabo de Hornos - N° 1025, 6) Banco Edwards N° 1055 y 7) Banco - O'Higgins N° 1073.



Lado Sur : N°s. 701 al 799: 8) Banco del Estado N°799, 9) Casa España - Teatro Cervantes N°s. 765/771, - 10) Sede de la I. Municipalidad N°745 y 11) Sede de la Empresa - Nacional de Petróleo N°1101.

Lado Poniente : N°s. 1000 a 1098: 12) La Iglesia Matriz, 13) - Casa de la Intendencia N°1072, 14) La Gobernación N°1028.

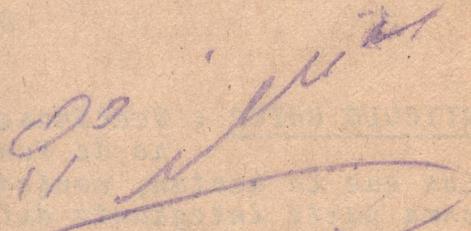
ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

PATRICIO AVLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RAUL ALLARD NEUMANN
MINISTRO DE EDUCACION
SUBROGANTE

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,


GASTON GILBERT BAETTIG
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

| | |
|------------------------------------|---|
| - Oficina de Partes | 2 |
| - Diario Oficial | 1 |
| - Contraloría | 3 |
| - Subsecretaría | 1 |
| - Departamento Jurídico | 1 |
| - Consejo de Monumentos Nacionales | 2 |